



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION PERMANENTE DE MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2016.

ASISTENTES

- **Dña. Marivi Sevilla Marzo / (Presidenta)**
- **D. Jose Echave Redín/ Vpte**
- **D. Eduardo Sainz Arróniz / vocal**
- **D. Leonardo Camaces Murillo**
- **D. Javier Dallo Díaz de Cerio**
- **D. Pablo Llorens García**

En la Sala de Juntas de Mancomunidad de Montejurra, sita en Estella , Calle Bellviste nº 2 , a las 18 horas del día 24 de Febrero de 2016, se reunió la Comisión Permanente de Mancomunidad de Montejurra al objeto de celebrar Sesión ordinaria , con la asistencia de los miembros que arriba se relacionan, actuando como Secretaria Dña. Asunción Gil Barnó.

Se abrió el acto por la Sra. Presidenta a las 18,- horas, procediéndose al debate y aprobación de los siguientes asuntos:

1º.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se tiene por leída el acta remitida con la documentación correspondiente a la presente reunión ordinaria, sin que se produzcan observaciones o reparos a la misma

Debatido el asunto, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Aprobar la redacción del acta correspondiente a la reunión de fecha 18 de Diciembre de 2015, en los términos en que ha sido presentada.

3º.-INFORME Y APROBACION SI PROCEDE DE SITUACION DEL PLAN DE INVERSIONES 2009-2012.

El Sr. Gerente expuso el informe entregado a los asistentes, relativo al estado de ejecución en que se encuentra el Plan de Inversiones 2009-2012, en las distintas obras de la Mancomunidad, anticipando que la actividad en este punto está muy ralentizada por lo que apenas hay novedades.

-Abastecimiento en Alta.

Está pendiente de ejecución la obra de Abastecimiento Viana y Ribera 3ª Fase "Pozos de Mendaza", cuya aprobación se someterá a debate en este mismo punto.

-Renovación de redes de Abastecimiento y saneamiento.

Tenemos pendientes de aprobación por el GN la renovación de redes en Zurucuain y Nazar .
Estamos realizando el estudio para el proyecto general de renovación de redes en San Adrián

- Depuración de Aguas Residuales:

El colector de Mendavia está prácticamente ejecutado a falta de realizar la adecuación del terreno que debe demorarse hasta el verano para posibilitar la revegetación y ajardinamiento.

Se prevé realizar actuaciones este año en el sistema de depuración de Lezáun, Torres del Río y Larión .

2.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO AL G.N. PARA LA OBRA DE ABASTECIMIENTO A VIANA Y RIBERA 3ª FASE Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.

La Sra. Presidenta expone que la adopción del acuerdo que se propone es un trámite administrativo necesario para poder optar a la subvención de la obra con cargo al Plan de Inversiones del GN. Se precisa solicitar la autorización de inicio y aprobar el Plan de Viabilidad económica.

Informa igualmente que ha mantenido una reunión con la Dctra. General, Sra. Eva García que ve necesaria esta actuación y que ha reiterado que desde Medio Ambiente se van a realizar estudios sobre la capacidad del acuífero.

El Sr. Gerente informa de la urgencia en la realización de estas obras como garantía al abastecimiento de la Mancomunidad. Una avería en una de las bombas de Mendaza pondría en riesgo cierto la normalidad del abastecimiento y nos llevaría a imponer restricciones hasta la reparación o reposición de la misma.

La obra incluye la realización de los pozos y su conexión con las actuales tuberías para garantizar el abastecimiento, no para extraer mas agua porque la capacidad de transporte de las tuberías no se modifica.

El Sr Dallo, manifiesta que la Sra. Dra. General, les transmitió el mismo mensaje. Que se les ha tratado de insolidarios pero que ha podido constatar que los acuíferos se resienten y existen alternativas al abastecimiento desde el Canal de Navarra. Como alcalde de un pueblo de Valdega manifiesta que hay muchas familias de la zona que viven del regadío y que ahora se ven afectadas si se aumentan las extracciones de Mancomunidad.

El Sr. Sainz, pregunta si hay opción de traer agua del Canal.

El Sr. Gerente le responde que opciones hay muchas y variadas pero la elegida como idónea es el abastecimiento desde el acuífero de Lokiz con agua de calidad en origen y reserva suficiente.

El Sr. Alvarez pregunta si el pozo está cerca del actual. Le contesta el Sr. Laureano que en efecto la prospección se realiza muy cerca del pozo actualmente existente.

El Sr. Alonso pregunta si se va a extraer mas agua. Le responde el Sr. Gerente que no puede extraerse mas que la que pueden transportar las tuberías.

Debatido el asunto, SE ACUERDA POR MAYORÍA: (Con el voto en contra del Sr. Dallo)

1. Aprobar el informe presentado correspondiente al estado del Plan de Inversiones de la Mancomunidad hasta 31 de enero de 2016.
2. **Aprobar el Proyecto técnico** redactado por Servicios de Montejurra S.A. correspondiente a las siguientes inversiones:

“ABASTECIMIENTO VIANA Y RIBERA DE LA MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA 3ª FASE (POZOS DE MENDAZA)”

3. - **Aprobar el Plan de viabilidad económica** correspondientes a las precitadas inversiones y que se adjunta.
4. - **Afectar en el presupuesto** la cantidad de 332.142,59 Euros , correspondientes al remanente de tesorería del año 2014, al pago de las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del presente acuerdo.
5. - **Solicitar** al Departamento de Administración Local que, previos los trámites oportunos, dicte Resolución por la que **autorice ejecución anticipada** de la inversión en previsión de su financiación con cargo al Plan de Inversiones 2009-2012 , de conformidad con el artº 49 del Dto. Foral 5 / 2009.

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE “ASISTENCIA TÉCNICA MEDIO AMBIENTAL 2016”.

Se exponen las características del condicionado presentado que es de tipo negociado aunque se publicará en el Portal de contratación para conocimiento general.

Se posibilita que se presenten tanto autónomos como empresas dedicadas al objeto del mismo.

Se valorará fundamentalmente el proyecto que presenten y por ello no se ha definido un pliego técnico a fin de dar mas libertad y potenciar soluciones imaginativas.

Se piensa en una prestación fundamentalmente de tipo personal mas que en un proyecto de divulgación con despliegue de medios publicitarios.

El Sr. González pregunta por la puntuación otorgada al conocimiento del Euskera de 5 puntos, entendiendo que debería ser requisito para presentarse.

Se produce un debate al respecto de esta cuestión y se concluye en que establecerlo como requisito podría constituir una restricción a la concurrencia injustificada ya que no sabemos el proyecto que va a presentar el adjudicatario.

Se acuerda igualmente que en el proceso de negociación y a la vista de los proyectos se exija que el mensaje y las exposiciones que se realicen en su caso en las ikastolas lo sea necesariamente en Euskera.

El Sr. Echave pide que se incluya en la Mesa de contratación un cargo político mas. El Sr. Secretario reitera lo ya manifestado en anteriores ocasiones, el carácter técnico de estos órganos y la exigencia de que en su mayoría estén compuestos por personal técnico. Dicho lo anterior no hay problema para incorporar un representante mas de entre los miembros de la Comisión Permanente.

Debatido el asunto, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. Aprobar el Pliego de Condiciones económico administrativas regulador del procedimiento de contratación del servicio de Asistencia Técnico Medio ambiental en la Mancomunidad en los términos del informe con las salvedades que constan “Ut supra”.
2. Ordenar a la Dirección técnica que realice las gestiones oportunas en orden a la ejecución del presente acuerdo.

4.- INFORME JURÍDICO SOBRE CESIÓN DE INMUEBLE SITO EN CALLE SANCHO EL FUERTE 6 AL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA

El Sr. Remírez expone el informe jurídico redactado al efecto y que trae como causa la petición formal del Sr. Alcalde de Estella-Lizarra, solicitando la cesión del inmueble.

Se pone de manifiesto el carácter de bien de dominio público y por tanto inalienable, por lo que se impone la desafectación del mismo de conformidad a la LFAL (Artº 98 y ss)

PROCEDIMIENTO DE DESAFECTACIÓN DEL BIEN:

1. Iniciativa del Presidente de la Corporación.
2. Informe de oportunidad y legalidad.
3. Información Pública por periodo de un mes (BON)
4. Acuerdo del Pleno de la Entidad (Mayoría absoluta)

Una vez obtenida la recalificación del inmueble como bien patrimonial, podría procederse a su cesión conforme al derecho privado. En este sentido se indica que la figura jurídica mas adecuada sería el comodato y las condiciones que el informante considera acordes al caso serían esencialmente las siguientes

OBLIGACIONES DEL CESIONARIO:

1. Cuidar y mantener el inmueble "como propio", adoptando cuantas medidas de mantenimiento, vigilancia y control correspondan con principios de una administración leal y responsable.
2. Asumir los gastos que se deriven o sean necesarios para el normal uso del inmueble y en especial los gastos de suministros de agua gas y electricidad, telefonía y otros servicios de su interés.
3. Asumir los gastos correspondientes a los servicios comunes de la Comunidad de Propietarios y los gastos extraordinarios salvo los que correspondan al mantenimiento o mejora de elementos estructurales del edificio.
4. Contratar a su costa un seguro que garantice daños a la propiedad (600.000 €) o a terceros por importe de 1.000.000 €.
5. Solicitar a la propiedad autorización para realizar obras que afecten o condicionen la funcionalidad del inmueble .
6. El plazo de cesión se realiza por un periodo de 10 años. Sin perjuicio de lo anterior, la propiedad podrá en cualquier momento instar la reversión del inmueble para disponer del mismo para su venta o uso afecto a los servicios que preste la Mancomunidad, sin obligación de indemnización alguna al cesionario. En el supuesto de que la reversión se inste en el transcurso de los cinco primeros años, se indemnizará al cesionario en el importe de las inversiones que haya realizado en el inmueble y que previamente hayan sido autorizadas por la propiedad. Transcurrido este plazo, la indemnización se reducirá en un 20 % anual, prorrateable por meses.
7. El contrato se extinguirá sin indemnización por cualquiera de las siguientes causas:
 - Finalización del plazo pactado (10 años)
 - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del cesionario previstas en el presente Convenio.
 - Por la falta de utilización del inmueble para el fin expresado en la solicitud o la infrutilización del local por debajo del 25 % del espacio durante un tiempo continuado de al menos un año.

Se procede seguidamente al debate sobre el asunto. El Sr. Alonso pregunta por los costes que actualmente tiene el mantenimiento del local y se le responde que en torno a los 5.000 € anuales.

El Sr. Alvarez pregunta si el ayuntamiento cedió a Mancomunidad los terrenos para la nueva sede. El Sr. Gerente expone que no porque los terrenos son del Ministerio de Defensa y aclara en este sentido que están calificados como dotacionales y Mancomunidad realizó a su costa la urbanización de la zona con un coste aprox. De mas de 400.000 €.

Los Sres. Consejeros consideran razonables las condiciones expuestas para la cesión, sin perjuicio de que el documento definitivo las recoja con mayor detalle.

Debatido el asunto, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Considerar favorablemente el informe presentado y autorizar el inicio del expediente administrativo al objeto de desafectar del dominio público el inmueble sito en C/ Sancho el Fuerte nº 6, recalificándolo como patrimonial a fin de posibilitar para la cesión de uso al ayuntamiento de Estella-lizarra.

5.-INFORME Y ADOPCIÓN SI PROCEDE DE ACUERDO SOBRE PERMUTA DE INMUEBLES CON EL AYUNTAMIENTO DE LODOSA

El Sr. Gerente informa que desde hace varios años se está considerando la conveniencia de abandonar los actuales locales de taller y atención al público que tenemos en Lodosa

Expone el letrado el informe elaborado al efecto que coincide con el anterior en la necesidad de desafectar la bajera sita en Av. Navarra nº 60.

El Rgto. De BB EE.LL. en sus arts. 122 y ss, establecen una prolija regulación para llevar a cabo la enajenación de bienes patrimoniales que es igualmente de aplicación a los supuestos de permuta.

Además de los requisitos a que se hace referencia en el párrafo anterior y que seguidamente se enumerarán, se precisa lo siguiente:

1. Memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de utilizar dicho procedimiento de enajenación (artº 131.2). A este fin se encargará a la Dirección técnica que redacte dicha memoria .
2. Que con carácter previo se realice una valoración económica y que el resultado de la misma no arroje como resultado que uno de los bienes tenga un valor superior al otro en mas del 50 % (Artº 129). En el supuesto que nos ocupa, la primera valoración realizada por el Sr. Secretario de Lodosa arroja el siguiente resultado:

"En el tema de la posible permuta entre el local propiedad de mancomunidad de Montejurra, en avenida de Navarra 60 (catastro 1-806) y el solar en el poligono industrial Los Cabezos (catastro 5-362), ambos de Lodosa

-Resulta de todo ello que el solar del ayuntamiento valdría: 1960,73 m2 x 90 €/m2 = 176465,70 €

Y el almacén de mancomunidad valdría: 115471,16 € + 44,7 % = 167086,77 €.

En cuanto a la valoración realizada por el ayuntamiento, se considera que no ha tenido en consideración las mejoras realizadas en la bajera y que supondrían una mayor valoración de la bajera por lo que se considera oportuno transmitir esto al ayuntamiento de Lodosa. Dado el mutuo interés parece razonable que la valoración de ambos bienes sea similar. No obstante si el ayuntamiento lo desea se puede recurrir a una tasación por perito inmobiliario y estar ambas partes al resultado de la misma.

Se expone la tramitación administrativa del asunto y debatido el asunto,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Considerar favorablemente el informe presentado y autorizar el inicio del expediente administrativo al objeto de desafectar del dominio público el inmueble sito en Av. Navarra nº 60 de Lodosa, recalificándolo como patrimonial a fin de posibilitar para la permuta con el solar propiedad del ayuntamiento de Lodosa (parcela 362 del pol. 5) , previa la realización de los trámites previstos en el informe.

6.- OTROS ASUNTOS: (Presentación impreso tarifa bonificada)

Se explica el impreso anexo a la documentación, resaltando el carácter simplificado del mismo y la facilidad de cumplimentación y tramitación por los servicios sociales de la zona para su remisión y tratamiento telemático.

Debatido el asunto, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Considerar favorablemente el documento y ordenar la divulgación del mismo a los interesados y en especial a los servicios sociales de base.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Echave manifiesta que desea transmitir un comunicado de la Comisión de Residuos de la que forma parte. A este fin procede a la lectura del documento.

El Sr. Remírez le pregunta si desea que conste literalmente en el acta ya que en este caso deberá facilitar el escrito.

El Sr. Echave indica al respecto que lo enviará para su constancia y así lo hace al día siguiente y se reproduce seguidamente de modo literal :

" INQUIETUDES DE RESIDUOS.

Creemos que estas inquietudes pueden extrapolarse a todos los Consejeros.

Hasta ahora, nos sentimos como "espectadores de un equipo de 4ª división".Sin embargo, queremos tener

"Formación", "Información", "Transparencia", "Trabajo en equipo", etc.etc. y hemos hecho poco más que decir a todo que si (con nuestra firma) sin tener la seguridad de lo que hacemos esté bien. Ni nuestros votantes, ni nosotros, queremos actuar así, necesitamos una "Inmersión total" en todos los asuntos de la MAM y dejar de estar en "palcos" y "gradas".TRIBUNALES DE CONTRATACION,CONTRATACIONES DE OBRAS,INVERSIONES,MODIFICACIONES, MEJORAS,SUSTITUCIONES VACACIONES DE VERANO (LISTA CON SELECCIÓN ANTERIOR),ETC,ETC."

El Sr. Remírez pregunta si el comunicado se dirige a la Presidencia o a la Dirección de la empresa. El Sr. Echave aclara que es para la Dirección de la Empresa.

El Sr. Gerente contesta que no ha recibido información alguna sobre la existencia de los grupos de trabajo creados. Así mismo ninguna información se ha demandado por parte del Sr. Echave ni se le ha negado reunión alguna que no ha pedido.

El Sr. Laureano ofrece su total disposición tanto a acudir a las reuniones de los grupos de trabajo como a prestarles todo el apoyo técnico que demanden, personalmente o designando al técnico adecuado al caso.

Además manifiesta que el cauce adecuado que deben seguir los consejeros debe ser a través de la gerencia como responsable del personal de la empresa.

El Sr. Echave manifiesta que recoge el ofrecimiento realizado por la gerencia y anuncia que en adelante se dirigirá a la misma para requerir la asistencia del personal técnico de la empresa cuando lo necesite.

No habiendo mas asuntos que tratar y siendo las 21,30 horas, la Sra. Presidenta levantó la reunión, extendiéndose de lo actuado, por mi la secretaria, la presente acta que igualmente firma la presidencia.